

NORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN APLICABLES AL RELEVO DE LA LLAMA OLÍMPICA™ DE LOS JUEGOS DE LA XXXIII OLIMPIADA, PARIS 2024™

I. INTRODUCCIÓN

El Relevo de la Llama Olímpica comenzará el 16 de abril de 2024 con la ceremonia de encendido de la llama olímpica, que se celebrará en Olimpia (Grecia). La llama olímpica recorrerá parte del territorio griego, hasta la entrega de la llama olímpica al Comité Organizador de Paris 2024 en el Estadio Panathinaikó en Atenas (Grecia), el 26 de abril de 2024. A continuación, la llama partirá del puerto del Pireo de Atenas (Grecia) a bordo del velero Belem con destino a Marsella (Francia) el 8 de mayo de 2024. A partir de entonces, el Relevo de la Llama Olímpica recorra todo el país anfitrión antes de llegar finalmente a Paris, para la ceremonia de apertura de los Juegos Olímpicos™ Paris 2024, el 26 de julio de 2024.

1. FINALIDAD Y PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Estas Normas de Acceso a la Información (NAI) estipulan las condiciones generales bajo las que se rige la Distribución de los sonidos o imágenes originados por el Relevo de la Llama Olímpica o producidos a partir de él, independientemente de su fuente (el «Contenido del Relevo de la Llama Olímpica»), con finalidad únicamente periodística y excluyendo la llegada de la llama olímpica a la ceremonia de apertura de los Juegos Olímpicos Paris 2024, para lo cual se aplican normas específicas de acceso a la información.

2. CONTEXTO Y BASE JURÍDICA DE LAS NAI

El COI rige el Movimiento Olímpico y posee los derechos sobre los Juegos Olímpicos y todos los eventos relacionados con estos, incluidos los derechos de propiedad intelectual relativos a los Juegos Olímpicos y todo el fondo de comercio a ellos asociado, así como cualquier otro derecho, título o interés de todo tipo y naturaleza en relación con la organización y celebración de los Juegos Olímpicos, como: (a) los derechos audiovisuales de los Juegos Olímpicos Paris 2024; (b) el derecho a controlar el acceso a las Instalaciones Olímpicas y las condiciones de acceso, incluidas las

restricciones sobre la creación y el uso del Contenido del Relevo de la Llama Olímpica; y (c) cualquier otra forma de explotación, grabación, representación, comercialización, reproducción, acceso y divulgación de los mismos por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer. El COI es el propietario exclusivo de todos los derechos de las Propiedades Olímpicas, tanto aquellos protegidos de manera explícita por la legislación de determinados países como los protegidos por el derecho internacional —como la protección de nombres, marcas, emblemas u otros identificadores— o por otros derechos de propiedad intelectual.

Las NAI están sujetas a la legislación nacional aplicable. En el caso de que alguna disposición de las presentes NAI se considerase inexistente o no válida a tenor de la legislación nacional, ello no afectará ni menoscabará la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás disposiciones.

El uso de Contenido del Relevo de la Llama Olímpica por parte de No Titulares de Derechos Audiovisuales con la finalidad de informar sobre los Juegos Olímpicos Paris 2024 que no se ajuste a las disposiciones del presente documento o a la legislación nacional aplicable se considerará una violación de los derechos del COI. Los infractores podrán exponerse a responsabilidad jurídica en virtud de la legislación vigente en materia de derecho de autor, derecho de marcas, derecho penal, competencia desleal, apropiación indebida o derecho contractual, según corresponda.

3. ACCESO A LOS CONTENIDOS DEL RELEVO DE LA LLAMA OLÍMPICA

(i) A efectos de estas NAI, el acceso a Contenido del Relevo de la Llama Olímpica se concede únicamente a los No Titulares de Derechos Audiovisuales que hayan aceptado los términos y condiciones de IOC Newsroom, cuyos costes técnicos corren a cargo del interesado cuando sean aplicables, a través de:

- (1) [IOC Newsroom](#) o [la cuenta de Flickr del COI](#); o
- (2) Eurovision Services para la distribución vía satélite bajo

solicitud en bookings@eurovision.net o +41 22 7172900 (Nota: la referencia de reserva de la ceremonia del encendido de la llama olímpica el 16 de abril es 24-121496; la de la ceremonia de entrega de la llama a Paris 2024 el 26 de abril es 24-125428);

(3) Agencias de Noticias aprobadas por el COI; o

(4) la [Cuenta de YouTube del COI](#) con la posibilidad de incrustar determinados contenidos seleccionados no en directo (y la cobertura en directo de la ceremonia de encendido de la llama olímpica y de la ceremonia de entrega de la llama olímpica en el Estadio Panathinaikó) en sitios web y plataformas de No Titulares de Derechos Audiovisuales.

(ii) A efectos de estas NAI, el acceso al Material de Archivo del Relevo de la Llama Olímpica se concede exclusivamente a los No Titulares de Derechos Audiovisuales que hayan entregado el Acuerdo de las NAI debidamente firmado a la Unidad de Licencias de Contenido (Content Licensing Unit) de IOC Television & Marketing Services y corran con los costes correspondientes, cuando sea aplicable.

Al acceder y utilizar el Contenido del Relevo de la Llama Olímpica, los No Titulares de Derechos Audiovisuales aceptan las presentes NAI.

El acceso y uso del Contenido del Relevo de la Llama Olímpica se suspenderá inmediatamente en caso de incumplimiento de estas NAI por parte de los No Titulares de Derechos Audiovisuales. Adicionalmente, el COI se reserva el derecho discrecional de tomar medidas adicionales, incluidas medidas jurídicas si procede, contra los infractores.

Ninguna otra entidad, incluidos los No Titulares de Derechos Audiovisuales, está facultada a ofrecer acceso o redistribuir Contenido del Relevo de la Llama Olímpica sin autorización previa por escrito del COI. El uso y acceso a Contenido del Relevo de la Llama Olímpica obtenido a través de cualquier fuente está expresamente prohibido.

II. NORMAS PARA TELEVISIÓN, RADIO E INTERNET

PARA TITULARES DE DERECHOS AUDIOVISUALES:

Los titulares de derechos audiovisuales tienen derecho a Distribuir, con carácter no exclusivo, el Relevo de la Llama Olímpica en sus territorios. El uso del contenido del Relevo de la Llama Olímpica se regirá por las condiciones del contrato concluido entre cada titular de derechos audiovisuales y el COI para los Juegos Olímpicos Paris 2024.

PARA NO TITULARES DE DERECHOS AUDIOVISUALES:

A efectos de estas NAI, los No Titulares de Derechos Audiovisuales únicamente están autorizados a Distribuir el Relevo de la Llama Olímpica (excepto la parte del Relevo de la Llama Olímpica que tenga lugar durante la ceremonia de apertura de los Juegos Olímpicos Paris 2024, que está sujeta a normas de acceso a la información separadas y específicas), con carácter no exclusivo, para fines periodísticos de buena fe. En particular, el Contenido del Relevo de la Llama Olímpica (incluidos extractos en directo) solo se puede utilizar en Programas de Noticias. Los No Titulares de Derechos Audiovisuales no podrán producir ni Distribuir programas sobre el Relevo de la Llama Olímpica ni los Juegos Olímpicos. Los No Titulares de Derechos Audiovisuales pueden distribuir Material del Relevo de la Llama Olímpica, en su totalidad o en parte, sin restricción de tiempo o territorio por un máximo de setenta y dos (72) horas después de cada Evento del Relevo de la Llama Olímpica. Salvo lo dispuesto expresamente en el presente documento, no está permitida la Distribución en directo o la Distribución que se asemeje a la Distribución en directo o la Distribución en diferido que pudiera presentarse como Distribución en directo de los Eventos del Relevo de la Llama Olímpica, a la excepción de la ceremonia de encendido de la llama olímpica y de la ceremonia de entrega de la llama olímpica en el Estadio Panathinaikó.

III. NORMAS GENERALES

1. PROHIBICIÓN DE ALTERAR EL CONTENIDO DEL RELEVO DE LA LLAMA OLÍMPICA:

En el uso de Contenido del Relevo de la Llama Olímpica autorizado por las presentes NAI no se autoriza, bajo ningún concepto, la alteración o modificación por medio alguno (incluida la imposición de elementos gráficos en el Contenido del Relevo de la Llama Olímpica) de la realidad de un Evento del Relevo de la Llama Olímpica, de una Instalación Olímpica o de un participante (incluida su actuación). Los No Titulares de Derechos Audiovisuales no están autorizados a incluir la mosca de su cadena en el Contenido del Relevo de la Llama Olímpica.

2. USO DE LAS PROPIEDADES OLÍMPICAS:

Se prohíbe el uso de toda Propiedad Olímpica, salvo las Marcas de Paris 2024. El uso de las Marcas de Paris 2024 deberá ajustarse a las normas incluidas en el documento *IOC Guidelines for Editorial use of the Olympic Properties by Media Organisations* y cualquier otra directriz pertinente del COI o del Comité Organizador de Paris 2024.

3. PROHIBICIÓN DE ASOCIACIONES COMERCIALES:

Se prohíbe el uso de Contenido del Relevo de la Llama Olímpica en contenido publicitario o comercial, o en conexión con la promoción de marcas, productos o servicios, salvo

autorización expresa del COI. Ningún programa, incluidos los Programas de Noticias con Contenido del Relevo de la Llama Olímpica, podrá designarse o promocionarse como programación olímpica o de los Juegos Olímpicos. Tampoco se autoriza el uso de Contenido del Relevo de la Llama Olímpica para la promoción de programas. Se prohíbe la promoción o comercialización de Contenido del Relevo de la Llama Olímpica (incluido el hecho de que dicho contenido esté disponible en un Programa de Noticias) en plataforma alguna, incluidas la Televisión, Radio, Internet y cualquier otro medio interactivo o plataformas y dispositivos inalámbricos (incluidas páginas web, aplicaciones móviles o cuentas en redes sociales) sin la autorización previa por escrito del COI. En particular se prohíbe el uso, promoción o comercialización del

Contenido del Relevé de la Llama Olímpica y de cualquier Programa de Noticias que contenga Contenido del Relevé de la Llama Olímpica de maneras que, desde la perspectiva del COI, sugieran, creen o impliquen:

- a) Una asociación oficial o comercial con el COI, el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos París 2024, los Juegos Olímpicos, los Juegos Olímpicos de la Juventud o el Movimiento Olímpico, en caso de que dicha asociación no exista; o
- b) Que los No Titulares de Derechos Audiovisuales (incluidos, sin limitación, sus canales, servicios, Programas de Noticias y otros programas) son recomendados, aprobados o respaldados por el COI, el Comité Organizador París 2024 o el Movimiento Olímpico.

Supeditado a lo anterior:

- i) Se permiten los anuncios o promociones de terceros que se Distribuyan antes, durante o después de Programas de Noticias que incorporen Contenido del Relevé de la Llama Olímpica de conformidad con las presentes NAI. No obstante, la publicidad deberá estar claramente diferenciada y separada para evitar toda asociación indebida. En particular, se prohíbe el solapamiento, intrusión o superposición de promociones o anuncios por encima de Contenido del Relevé de la Llama Olímpica o Propiedades Olímpicas; y
- ii) No se permite el patrocinio del Contenido del Relevé de la Llama Olímpica Distribuido (incluidas las secciones o espacios destacados de un Programa de Noticias que incluya

Contenido del Relevé de la Llama Olímpica), sin autorización previa por escrito del COI.

4. CRÉDITOS DE CORTESÍA

Los No Titulares de Derechos Audiovisuales que utilicen Material del Relevé de la Llama Olímpica (incluido el Material del Relevé de la Llama Olímpica procedente de una Agencia de Noticias) o Material de Archivo del Relevé de la Llama Olímpica, deben atribuirlo al COI de forma visible superponiendo o anunciando claramente el siguiente mensaje: «Cortesía del Comité Olímpico Internacional».

IV. INFRACCIONES Y VIGILANCIA

1. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NAI

El COI, el Comité Organizador de París 2024 y los titulares de derechos audiovisuales supervisarán el cumplimiento de las presentes NAI.

2. REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y DE USO DE CONTENIDO DEL RELEVÉ DE LA LLAMA OLÍMPICA

En caso de incumplimiento de estas NAI, el COI notificará al Medio con Acreditación E por escrito y le ofrecerá la oportunidad de participar en una reunión con el COI para

expresar su postura. En función de las circunstancias, el COI puede suspender el acceso del Medio con Acreditación E a todas las Instalaciones de los Juegos Olímpicos hasta nuevo aviso. El Medio con Acreditación E dispondrá de un plazo máximo de 24 horas tras la reunión con el COI para subsanar el incumplimiento o demostrar a satisfacción del COI que no ha incumplido las NAI. En caso contrario, se le podrá retirar su acreditación E y demás accesos a las Instalaciones de los Juegos Olímpicos, así como al Contenido del Relevé de la Llama Olímpica o cualquier otro Contenido Olímpico (durante los Juegos Olímpicos y en futuras ediciones de los Juegos Olímpicos o de los Juegos Olímpicos de la Juventud). Dichas acciones del COI no menoscabarán su potestad de emprender acciones legales o reclamar daños y perjuicios.

3. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las disputas, controversias o reclamaciones relativas a las presentes NAI que no se hubieran resuelto tras el agotamiento de las vías legales determinadas por el COI y que no se puedan resolver de manera amistosa se someterán exclusivamente al TAS para un arbitraje definitivo y vinculante de conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo. Salvo acuerdo contrario de las partes, la Formación del TAS estará compuesta por tres árbitros y el idioma del arbitraje será el inglés. La Formación del TAS resolverá la disputa en aplicación de estas NAI, de cualquier otro reglamento del COI aplicable y de la legislación suiza.

V. OTRAS NORMATIVAS DEL COI APLICABLES

Además de las presentes condiciones, también pueden aplicarse otras directrices facilitadas por el COI en <https://olympics.com/ioc/documents/olympic-games>, entre otras, las siguientes en su versión vigente:

- Las normas de acceso a la información aplicables durante los Juegos de la XXXIII Olimpiada París 2024;
- Las Normas del COI sobre el Uso de Redes Sociales y Medios Digitales (para personas acreditadas para los Juegos Olímpicos) (IOC Social and Digital Media Guidelines); e
- IOC Guidelines for Editorial use of the Olympic Properties by Media Organisations.

VI. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para toda consulta relativa al presente documento, incluidas consultas sobre su interpretación y aplicación, o para denunciar su incumplimiento, escriba a newsaccessrules@olympic.org. Para cuestiones relacionadas con el Material de Archivo del Relevé de la Llama Olímpica, póngase en contacto con la Unidad de Licencias de Contenido de IOC Television & Marketing Services en images@olympic.org.

VII. DEFINICIONES

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en este documento tienen el significado que se indica a continuación.

Acuerdo de las NAI: acuerdo firmado, de conformidad con la plantilla del COI u otro documento con condiciones similares, que será solicitado por el COI o las Agencias de Noticias a los No Titulares de Derechos Audiovisuales, sus afiliados y abonados cuando accedan a Material del Relevé de la Llama Olímpica en virtud del cual se comprometen a respetar las condiciones de estas NAI.

Agencia de Noticias: organización legítima cuyo negocio principal o único servicio es la Distribución de noticias y que ha sido autorizada por el COI para la Distribución de Contenido de Noticias en Vídeo a sus afiliados y suscriptores de conformidad con las presentes NAI.

Carta Olímpica: edición de la Carta Olímpica del 8 de agosto de 2021 (incluidos los textos de aplicación de las normas y demás documentos conexos), que podrá ser objeto de enmiendas.

COI: Comité Olímpico Internacional.

Comité Organizador de París 2024: Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024.

Contenido de Noticias en Vídeo: contenido de noticias en vídeo con Material del Relevé de la Llama Olímpica, producido por el COI y para su uso integral tal y como se facilite.

Contenido del Relevé de la Llama Olímpica: el conjunto del Contenido del Relevé de la Llama Olímpica, el Contenido de Archivo del Relevé de la Llama Olímpica y el Contenido de Noticias en Vídeo.

Distribución, Distribuir y Distribuido: según proceda, la emisión, exhibición, distribución, transmisión, retransmisión, presentación, puesta a disposición, proyección o ejecución de un programa sonoro o audiovisual, según corresponda, para su visualización o recepción mediante un televisor, monitor de ordenador, videoconsola, televisión conectada a internet, dispositivo de streaming IP, descodificador, teléfono móvil, dispositivo móvil, tableta, radio u otro tipo de dispositivo de visualización o recepción, que exista en la actualidad o que se

desarrolle en el futuro. Para evitar dudas, «distribución» y «distribuir» se interpretarán en consecuencia.

Evento del Relevé de la Llama Olímpica: cualquier actividad o evento que tenga lugar en el Relevé de la Llama Olímpica, que surja de él mismo o que esté relacionado con él.

Internet: sistema mundial de comunicación de redes informáticas accesible por el público que conecta entre sí (tanto de manera directa como indirecta) ordenadores y/o redes mediante el uso de protocolos de transporte TCP/IP (o derivados) a los que se puede acceder mediante la World Wide Web y direcciones URL derivadas, y que permite a los usuarios participar en transmisiones bidireccionales de datos en dichas redes para recibir contenido (lo que incluye redes fijas y móviles, transmisiones vía satélite, móvil, DSL, ISDN, WiMAX u otros enlaces de banda ancha, excluidas las tecnologías móviles y la Televisión).

Juegos Olímpicos de la Juventud: competiciones entre deportistas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, que reúnen a los deportistas seleccionados por sus comités olímpicos nacionales respectivos —aceptados por el COI— y que compiten bajo la dirección técnica de las federaciones deportivas internacionales correspondientes.

Juegos Olímpicos París 2024: Juegos de la XXXIII Olimpiada, París 2024, que se celebrarán en París (Francia) y sus alrededores del 26 de julio al 11 de agosto de 2024.

Juegos Olímpicos: competiciones entre deportistas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, que reúnen a los deportistas seleccionados por sus comités olímpicos nacionales respectivos —aceptados por el COI— y que compiten bajo la dirección técnica de las correspondientes federaciones deportivas internacionales reconocidas por el COI. Los Juegos Olímpicos consisten en los Juegos de la Olimpiada y los Juegos Olímpicos de Invierno.

Marcas de los Juegos Olímpicos: los emblemas, las mascotas, los pictogramas y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los

Juegos Olímpicos.

Marcas de París 2024: el emblema, la mascota, los pictogramas y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias oficiales que identifiquen los Juegos Olímpicos París 2024.

Material del Relevé de Llama Olímpica: sonidos o imágenes procedentes de o producidas a partir de un Acontecimiento del Relevé de la Llama Olímpica, independientemente de la fuente.

Material Olímpico de Archivo del Relevé de la Llama Olímpica: todo contenido audiovisual y sonoro de ediciones pasadas del Relevé de la Antorcha de los Juegos Olímpicos.

Medios con Acreditación E: periodistas de la prensa escrita y fotoperiodistas acreditados para los Juegos Olímpicos en las categorías E, ES, EP, EPS, ET, EC y ENR (y Ex y EPx cuando corresponda).

Movimiento Olímpico: el Movimiento Olímpico abarca las organizaciones, atletas y demás personas que aceptan regirse por los principios de la Carta Olímpica.

NAI: Normas de Acceso a la Información para el Relevé de la Llama Olímpica, sujetas a enmiendas ocasionales y discrecionales del COI.

No Titulares de Derechos Audiovisuales o No MRH: una organización a la que el COI no ha concedido los derechos audiovisuales para la Distribución de los Juegos Olímpicos en un territorio determinado. Esta organización podrá ser acreditada en los Juegos Olímpicos, a discreción del COI, en la categoría de prensa acreditada específica para organizaciones No Titulares de Derechos Audiovisuales.

Programas de Noticias: programas, boletines generalistas y programas deportivos ordinarios programados emitidos por Televisión, Radio o Internet en los que los elementos informativos locales, regionales, nacionales o internacionales sean el contenido principal. Para evitar cualquier duda, el Relevé de la Llama Olímpica o los programas temáticos, dedicados o fundamentalmente centrados en los Juegos

Olímpicos no se incluyen en esta definición y, por lo tanto, quedan expresamente excluidos de los derechos concedidos en virtud de las presentes NAL.

Propiedades Olímpicas: el Símbolo Olímpico, las marcas de los Juegos Olímpicos, las marcas de París 2024, las denominaciones «Olímpico», «Juegos Olímpicos», «Juegos Olímpicos de la Juventud» y «Olimpiada», el lema olímpico *Citius, Altius, Fortius – Communiter* y sus versiones traducidas a otros idiomas, y cualquier otro término olímpico, así como el emblema oficial, la mascota, los pictogramas, el pebetero y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos Olímpicos o los Juegos Olímpicos de la Juventud.

Radio: difusión de programación sonora lineal mediante señales electrónicas a través de ondas de radio, destinada a la recepción inteligible en radios convencionales, radios por cable y radios vía satélite. Con el fin de evitar toda duda, este

término excluye específicamente, entre otros, Internet, las descargas de audio, el *streaming* de vídeo y cualquier otro tipo de vídeo a la carta, la exhibición a través de Internet, la exhibición a través de cualquier medio interactivo y/o plataformas y dispositivos inalámbricos (incluidos teléfonos móviles, tabletas o dispositivos similares).

Relevo de la Llama Olímpica: el Relevo de la Llama Olímpica de los Juegos Olímpicos París 2024.

Símbolo Olímpico: los cinco anillos entrelazados que identifican al Movimiento Olímpico.

TAS: Tribunal Arbitral del Deporte.

Televisión: difusión de una programación audiovisual lineal mediante señales electrónicas destinadas a ser recibidas de manera inteligible en la pantalla de los televisores convencionales. Con el fin de evitar toda duda, este término excluye específicamente, sin limitación, Internet, las descargas de vídeo, el *streaming* de vídeo y cualquier otro tipo

de vídeo a la carta, la exhibición a través de Internet, la exhibición a través de cualquier medio interactivo y/o plataformas y dispositivos inalámbricos (incluidos teléfonos móviles, tabletas y dispositivos similares), dispositivos de vídeo para su uso en el hogar y Radio.

Titulares de Derechos Audiovisuales (MRH): las entidades, empresas, sindicatos, agrupaciones, consorcios o agencias (incluidas las filiales de medios de comunicación, afiliadas y sublicenciatarias autorizadas) con las que el COI ha firmado o firmará un acuerdo que concede el derecho a Distribuir la cobertura de los Juegos Olímpicos en un territorio determinado durante un periodo de tiempo concreto a través de uno o varios medios/plataformas, incluida la Televisión e Internet.

[FIN DEL DOCUMENTO]